Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2014, entre otros asuntos del orden del día, adoptó:

Acuerdos provisionales de modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Acuerdos provisionales de modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nuño Gómez 22 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-8341